

ORDENANZA N° 285 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00035, correspondiente al **Sr. Hernán Gerardo Ricci, D.N.I. 25.139.456, CUIT/L 20-25139455-6**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Hernán Gerardo Ricci, D.N.I. 25.139.456, CUIT/L 20-25139455-6**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE N°104 de la MANZANA 156, ubicado en el loteo “LA ENSENADA” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta provincia y que es parte de un inmueble de mayor superficie que mide 11,50m. de frente por 30m. de fondo, cuya superficie asciende a 345m2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M156; Manz. Of. 156; P104; L104”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 201/2024.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23 / 12 /2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1242 /2024

DE FECHA 26 / 12 / 2024

